



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 301

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20211200130313 de fecha cuatro (04) de mayo de 2021, el funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó que: *“(…) me permito informar que disfrutaré de mis vacaciones correspondientes al periodo causado entre el 16 de enero de 2020 y el 15 de enero de 2021, a partir del 4 de junio al 28 de junio del 2021, retomando mis actividades el día 29 de junio de 2021”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ y verificado el visto bueno de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cuatro (4) de junio de 2021 al veintiocho (28) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintinueve (29) de junio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ, por el periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.028.324), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.016.995) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 427.281), para un total de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.472.600), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 301

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.028.324
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.016.995
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
TOTAL		\$ 16.472.600

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día cuatro (4) de junio de 2021 al veintiocho (28) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintinueve (29) de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.472.600), al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros de Sueldo de Vacaciones, prima de vacaciones y Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y el siguiente cuadro.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.028.324
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.016.995
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
TOTAL A PAGAR		\$ 16.472.600

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 301

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.